



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Esta Resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de abril de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de julio de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de rectificación de ayuda para fomento del empleo estable correspondiente al expediente n.º EE-0499-06, empresa "Andi Elaborados y Transformados, S.L.". (2008083309)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0499-06 sobre ayuda para fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de febrero de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Rectificar los errores denunciados en la Resolución de 5 de marzo de 2007, dictada en el expediente EE-0499-06 en los siguientes términos:

1.º) Resolución primera, donde dice: “Conceder a la empresa Andi Elaborados y Transformados, S.L., con CIF B10303923, una subvención por importe de 15.000,00 € por la



contratación indefinida de 2 trabajadores"; debe decir: "Conceder a la empresa Andi Elaborados y Transformados, S.L., con CIF B10303923, una subvención por importe de 13.500,00 € por la contratación indefinida de 2 trabajadores".

- 2.º) Anexo de la resolución de concesión con la relación de trabajadores por los que se solicita subvención, donde se relaciona el nombre de la trabajadora Rocío Benítez Donoso González con sus datos identificativos; debe relacionarse al trabajador: "9152571-C; José Ángel Mancha Monago; hombre; 11/07/1958; 18/04/2006; 100; No; Corta duración; 6.000,00 €".

Segundo. Declarar a Andi Elaborados y Transformados, S.L., en la obligación de reintegrar la cantidad de 1.500,00 €, diferencia entre la cantidad realmente cobrada y el importe de la subvención que en derecho le corresponde.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de febrero de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de julio de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2008 sobre convocatoria para la provisión de varias plazas de la Policía Local. (2008083348)

En los Boletines Oficiales de la Provincia que a continuación se relacionan, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad 2 plazas de Oficial de la Policía Local y una de Agente, vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia: